

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2020

11001 40 03 013 2019 00754

Considerando las solicitudes que preceden, se dispone:

1. El apoderado de la parte actora estese a lo dispuesto en auto del 2 de septiembre de 2020, publicitado en el estado electrónico No. 42, mediante el cual se dispuso la corrección del mandamiento ejecutivo.
2. Requerir a la parte actora para que proceda a notificar a la parte demandada en la forma indicada en auto del 22 de octubre de 2019 (folio 47).

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA

Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el</p> <p>ESTADO No. <u>67</u> Hoy <u>18-12-2020</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ</p> <p>Secretario</p>
--

EDA